ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

CERTIFICADO LITERAL DE

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

DOCUMENTO CON VALOR LEGAL PARA TODO TIPO DE TRÁMITE

Código de Verificación Digital

22077180

Publicidad Nro. 2026 - 3028188

06/05/2026 10:36:18

1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.

6. INMOVILIZACIÓN DE PARTIDA CON AVISO ELECTRÓNICO

NINGUNO.

Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp

Hora y Fecha:

A las 06/05/2026 10:36:16

DOCUMENTO EMITIDO CON PLENO VALOR LEGAL PARA CUALQUER TIPO DE TRÁMITE (ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, FINANCIERO, NOTARIAL Y OTROS). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 35 Y 37 DEL DECRETO SUPREMO N° 029-2021-PCM Y LA DIRECTIVA Nº 002-2021-PCM/SGTD. Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Publicos. mediante el URL https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces por un plazo de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 15930408

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
QUBICA DESARROLLADORA S.A.C.
QUBICA DESARROLLADORA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

POR ESCRITURA PUBLICA DEL 04/06/2025 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA MONICA MARGOT TAMBINI AVILA, EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE SAN ISIDRO.

SOCIOS:

- **QUBICA INMOBILIARIA SAC**, INSCRITA EN LA PARTIDA NRO. 14089044 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA. **SUSCRIBE 4,950 (CUATRO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA ACCIONES).**
- **CONSTRUCTORA CAPON SAC**, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11038218 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA **SUSCRIBE 50 (CINCUENTA) ACCIONES.**

ARTICULO 1º: LA SOCIEDAD TIENE UNA **DURACION** INDETERMINADA, **INICIA SUS OPERACIONES** EN LA FECHA DE ESTE PACTO SOCIAL Y ADQUIERE PERSONALIDAD JURIDICA DESDE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. SU **DOMICILIO** ES EN LA PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, PUDIENDO ESTABLECER **SUCURSALES** U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS O EN EL EXTRANJERO.

ARTICULO 2º: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A TODO TIPO DE ACTIVIDAD INMOBILIARIA, COMO LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, CORRETAJE DE INMUEBLES Y ALQUILER DE LOS MISMOS Y TODO TIPO DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL PERMITIDO POR LEY, COMO LA DE SERVICIOS, COMERCIO E INDUSTRIA.
PODRÁ BRINDAR SERVICIOS VINCULADOS A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL TALES COMO LA CONSTRUCCIÓN, PLANEACIÓN, DESARROLLO, SUPERVISIÓN, ADMINISTRACIÓN, POR CUENTA PROPIA O AJENA DE TODA CLASE DE OBRAS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA YA SEAN DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO; URBANIZACIÓN, FRACCIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, POR CUENTA PROPIA O AJENA, DE BIENES INMUEBLES, PARA SU VENTA, ARRENDAMIENTO O TRANSMISIÓN, POR CUALQUIER TÍTULO; ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN INMOBILIARIA, COMPRAR, VENDER, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO PURO O FINANCIERO, COMODATO, PERMUTA, POR CUENTA PROPIA O AJENA, CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES; LA CONSTRUCCIÓN DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE CONTRATOS DE OBRA A PRECIO ALZADO O POR MINISTRACIONES O ADMINISTRACIÓN DE OBRAS; ACTUAR COMO REPRESENTANTE, COMISIONISTA, AGENTE, MEDIADOR, DISTRIBUIDOR, IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE TODA CLASE DE BIENES Y MERCANCÍAS RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.
PODRA BRINDAR SERVICIOS COMERCIALES, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y VENTA AL MAYOR Y DETALLE Y LA REPRESENTACIÓN DE TODA CLASE DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COMERCIALES, QUE LE OTORGUEN SU CONFIANZA, PARA LA INTRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y VENTA, EN EXCLUSIVA O EN COLABORACIÓN CON OTROS COMERCIOS A TODA CLASE DE MERCANCÍAS, PRODUCTOS Y MERCADERÍAS RELACIONADOS A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.
PODRA BRINDAR CONSULTORIAS, ASESORAMIENTO, GESTIÓN EVALUACIÓN, ADQUISICIÓN, CONTROL Y MONITOREO EN CUALQUIER TIPO DE MATERIA RELACIONADA CON ASUNTOS JURÍDICOS, ECONÓMICOS, ADMINSITRATIVOS, TRIBUTARIOS, CONTABLES, ECONÓMICO-FINANCIEROS, REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPEDIENTES TÉCNICOS Y DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ASÍ COMO DESARROLLO DE PERSONAS, FORMACION, CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO DE OPERADORES LEGALES, CAPACITACION DE ESTUDIANTES, PROFESIONALES, ACADEMIAS, INSTITUTOS, CENTROS DE FORMACION

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 15930408

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
QUBICA DESARROLLADORA S.A.C.
QUBICA DESARROLLADORA

PROFESIONAL, ADMINISTRACION VIABILIDAD DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS, Y OTROS AFINES.
SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO, QUE COADYUVEN A LA REALIZACION DE SUS FINES, PARA CUMPLIR DICHO OBJETO PODRA REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LICITOS, SIN RESTRICCION ALGUNA.

ARTICULO 3°: EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), REPRESENTADO POR 5,000 (CINCO MIL) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 10.00 (DIEZ Y 00/100 SOLES) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS.

ARTICULO 5°: ORGANOS DE LA SOCIEDAD
A) LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
B) LA GERENCIA.
LA SOCIEDAD NO TENDRÁ DIRECTORIO.

ARTICULO 6°: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD. LOS ACCIONISTAS CONSTITUIDOS EN JUNTA GENERAL DEBIDAMENTE CONVOCADA Y CON EL QUORUM CORRESPONDIENTE, DECIDEN POR LA MAYORIA QUE ESTABLECE LA LEY LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA. TODOS LOS ACCIONISTAS INCLUSO LOS DISIDENTES Y LOS QUE NO HUBIERAN PARTICIPADO EN LA REUNION, ESTAN SOMETIDOS A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL.
LA CONVOCATORIA A JUNTA DE ACCIONISTAS SE SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ART. 245° DE LA LEY. EL ACCIONISTA PODRA HACERSE REPRESENTAR EN LAS REUNIONES DE JUNTA GENERAL POR MEDIO DE OTRO ACCIONISTA, SU CONYUGE, O ASCENDIENTE O DESCENDIENTE EN PRIMER GRADO, PUDIENDO EXTENDERSE LA REPRESENTACION A OTRA PERSONA.

ARTICULO 7°: JUNTAS NO PRESENCIALES
LA CELEBRACION DE JUNTAS NO PRESENCIALES SE SUJETA A LO DISPUESTO POR EL ART. 248° DE LA LEY. LA VOLUNTAD SOCIAL SE PUEDE ESTABLECER POR CUALQUIER MEDIO SEA ESCRITO, ELECTRÓNICO O DE OTRA NATURALEZA QUE PERMITA LA COMUNICACIÓN Y GARANTICE SU AUTENTICIDAD.
SERÁ OBLIGATORIA LA SESIÓN DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS CUANDO SOLICITEN SU REALIZACIÓN ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN EL VEINTE POR CIENTO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

ARTICULO 8°: LA GERENCIA.- NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LEY" PARA ESTE ORGANO SOCIETARIO SERAN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL.
LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PUEDE DESIGNAR UNO O MAS GERENTES, SUS FACULTADES, REMOCION Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 185° Y SIGUIENTES DE LA "LEY".

EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCION DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:
A) ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD, USAR EL SELLO SOCIAL DE LA MISMA, EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA, CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD SE ENCUENTRE AL DÍA, INSPECCIONAR LOS LIBROS DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA MISMA, DICTAR LAS DISPOSICIONES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.
B) DIRIGIR Y EJECUTAR LAS OPERACIONES COMERCIALES, ADMINISTRATIVAS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SOCIALES Y EL GIRO QUE EFECTÚE LA SOCIEDAD.

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 15930408

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
QUBICA DESARROLLADORA S.A.C.
QUBICA DESARROLLADORA

C) ORDENAR, EFECTUAR Y RECIBIR PAGOS, EN EFECTIVO Y/O CON OTROS MEDIOS DE PAGO, INCLUSIVE CON TÍTULOS VALORES; Y OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES.
D) CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS BANCARIOS, Y REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUYENDO APERTURA Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PUDIENDO DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, ALQUILAR, RETIRAR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD; SOLICITAR Y CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGURO, CARTAS FIANZA O FIANZAS BANCARIAS; CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FIDEICOMISO, COMISIÓN DE CONFIANZA, FACTORING, UNDERWRITING, ESCROW ACCOUNT, CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO Y CARTAS DE CRÉDITO, TARJETAS DE CRÉDITO, ADVANCE ACCOUNT, ADELANTO EN CUENTA CORRIENTE, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LÍNEAS DE CRÉDITO. PUDIENDO OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN SUS CUENTAS Y/O DEPÓSITOS.
E) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, REACEPTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, PAGAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, SOLICITAR SOBREGIROS, RENOVAR, INCLUIR CLÁUSULAS DE PRORROGA Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS, FACTURAS CONFORMADAS, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR.
F) GIRAR CHEQUES, CONTRA LOS FONDOS DE LA EMPRESA O EN SOBREGIRO, A FAVOR DE TERCEROS O DE SÍ MISMO; ENDOSAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS O DE SÍ MISMO, INCLUSO PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD; Y COBRAR CHEQUES, RETIRAR DEPÓSITOS E IMPOSICIONES DE CUALQUIER NATURALEZA.
G) ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS DE PORTE, PÓLIZAS DE SEGURO, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO NEGOCIABLE, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O EN MONEDA NACIONAL, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR, VALOR MOBILIARIO, DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE, Y CUALQUIER OTRO VALOR EN GENERAL; PUDIENDO TAMBIÉN DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y RETIRARLOS.
H) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y DE TRANSFERENCIAS; EFECTUAR, ORDENAR Y AUTORIZAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS; ORDENAR TRANSFERENCIAS, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS POR FACSÍMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS, A FAVOR DE SÍ MISMO, O A FAVOR DE TERCEROS; ASÍ COMO OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.
I) NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESOLVER Y EJECUTAR OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO, A TÍTULO ENUNCIATIVO, FORWARDS, FUTUROS, OPCIONES, SWAPS Y DEPÓSITOS ESTRUCTURADOS; PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS, ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO PARA TALES FINES O RELACIONADO CON DICHAS OPERACIONES, ASÍ COMO RESOLVERLOS O DEJARLOS SIN EFECTO POR MUTUO DISENSO.
J) CONTRATAR O SUSCRIBIR Y RESCATAR O COBRAR FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES Y FONDOS DE INVERSIÓN, ASÍ COMO TRANSFERIR LAS PARTICIPACIONES O CUOTAS EN FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES Y EN FONDOS DE INVERSIÓN; PUDIENDO TAMBIÉN AFECTARLAS EN GARANTÍA.
K) CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA PRÉSTAMOS O MUTUOS, Y CUALQUIER OTRO QUE CONSTITUYA CRÉDITO DIRECTO O INDIRECTO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD; REPRESENTAR A LAS ACCIONES QUE POSEA LA COMPAÑÍA EN OTRAS SOCIEDADES
L) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA-VENTA, PERMUTA, PROMESA DE COMPRAVENTA, OPCIONES, Y ARRAS, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES DE PROPIEDAD Y PARA LA PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD,

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 15930408

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
QUBICA DESARROLLADORA S.A.C.
QUBICA DESARROLLADORA

INCLUYENDO ACCIONES, BONOS, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O EN MONEDA NACIONAL, Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE, ADICIONALMENTE ESTÁ FACULTADO PARA DISPONER BIENES DE LA SOCIEDAD CUYO VALOR EXCEDAN EL 50% DEL CAPITAL SOCIAL.

M) CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, COMODATO, USO, USUFRUCTO, SUPERFICIE, CESIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL. MUTUO DISENSO, TANTO DE MANERA ACTIVA COMO PASIVA, SOBRE TODA CLASE DE DERECHOS Y BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA REPRESENTADA; ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS PREPARATORIOS.

N) PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE TERCEROS ASÍ COMO EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DEL PROPIO REPRESENTANTE, PRENDAR, OTORGAR FIANZA SOLIDARIA Y RENUNCIAR A HIPOTECA LEGALES.

O) CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA, INCLUSIVE EN LA MODALIDAD DE PRECONSTITUCIÓN. HIPOTECA, ANTICRESIS, FIDEICOMISO EN GARANTÍA, Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE GRAVAMEN, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD Y DE TERCEROS, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE LA REPRESENTADA, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES DEL PROPIO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS. ADEMÁS, PODRÁ SOLICITAR SOBRE DICHOS GRAVÁMENES, LA EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES O VALORES CON ANOTACIÓN EN CUENTA, SEA WARRANTS O TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE.

P) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CONSIGO MISMO, PUDIENDO, A MODO ENUNCIATIVO, CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES, ASÍ COMO AFECTAR EN GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES LOS BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES DE LA REPRESENTADA.

Q) CELEBRAR CONTRATOS DE CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURE O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL; PUDIENDO DELEGAR UNA O MÁS FACULTADES PARA LOS FINES DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO.

R) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, SEAN POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, MILITARES, POLICIALES, MUNICIPALES, LABORALES Y ORGANISMOS RESPECTIVOS, GOZANDO PARA ELLO DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75, 77° Y 436° DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY Nº 29497 Y DEMÁS NORMAS, CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN. DE IGUAL MANERA CON REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER ACCIÓN JUDICIAL, JUICIOS, ACCIONES EXTRAJUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, LABORALES, ETC. ESTA PREMUNIDO DE TODAS LAS FACULTADES Y PODERES PARA EJERCER LOS ACTOS PROCESALES, ENTRE ELLOS: INTERPONER ACCIONES JUDICIALES, CONTESTAR LAS QUE SE INTERPONGAN CONTRA LA SOCIEDAD, PLANTEAR RECONVENCIONES Y RECONOCIMIENTOS, REALIZAR TRANSACCIONES, EFECTUAR DESISTIMIENTOS DE LOS PROCESOS Y ACTOS PROCESALES, ALLANAMIENTOS, CONCILIACIONES, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, EFECTUAR EXHIBICIONES, CUALQUIER ACTO PROCESAL INHERENTE A TODO TIPO DE JUICIO Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. ADEMÁS, PODRÁ CELEBRAR CONCILIACIONES O TRANSACCIONES, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PUDIENDO CONCILIAR Y DISPONER DE LOS DERECHOS MATERIA DE CONCILIACIÓN, SUSCRIBIR EL ACTA CONCILIATORIA O LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ELLO; EJERCER REPRESENTACIÓN EN PROCESOS ARBITRALES, PUDIENDO NOMBRAR ÁRBITROS Y ACORDAR PROCEDIMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO, RECUSARLOS, PACTAR O CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES Y COMPROMISOS NECESARIOS PARA SOMETER A ARBITRAJE CONTROVERSIAS Y/O DERECHOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, ASÍ COMO PARA RENUNCIAR AL ARBITRAJE; POR LO QUE GOZARÁ DE TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LAS DIFERENTES DISPOSICIONES LEGALES QUE LOS REGULAN

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 15930408

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
QUBICA DESARROLLADORA S.A.C.
QUBICA DESARROLLADORA

S) OTORGAR, DELEGAR Y/O SUSTITUIR PARCIAL O TOTALMENTE, LOS PODERES Y SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN JUICIO CON LAS ATRIBUCIONES DEL MANDATO Y LAS ESPECIALES QUE FUEREN CONVENIENTES, A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS, REVOCANDO DICHAS DELEGACIONES Y REASUMIENDO FACULTADES CUANTAS VECES LO CREYERA CONVENIENTE.
T) SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PRIVADOS Y/O PÚBLICOS QUE FORMALICEN LOS ACTOS Y CONTRATOS PARA LOS QUE SE CONFIERE PODER DE REPRESENTACIÓN SEGÚN LOS ACÁPITES ANTERIORES, INCLUYENDO MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, DE SER NECESARIO.
U) NOMBRAR, PROMOVER Y REMOVER A LOS EMPLEADOS SERVIDORES EN GENERAL, FIJARLES SUS REMUNERACIONES Y LABORES A DESARROLLAR.
V) SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTE, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES CONFORME A LEY, SUSCRIBIENDO CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.
W)PARTICIPAR EN CUALQUIER MODALIDAD DE PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS DERIVADOS DE DICHO PROCESO Y QUE CONLLEVE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.
X) DAR CUENTA EN CADA SESIÓN DE JUNA GENERAL DE ACCIONISTAS O CUANDO LO SOLICITE EL ESTADO Y MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, ORDENAR COBROS, RECIBIR Y EFECTUAR COBROS EN GENERAL.
Y) ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, CEDIÉNDOLES EN USO, EN ARRENDAMIENTO, EN USUFRUCTO O EN CUALQUIER OTRA FORMA DE CONTRATACIÓN QUE PARA TAL EFECTO SEÑALAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, ESTANDO AUTORIZADA PARA COBRAR LAS SUMAS QUE LE CORRESPONDEN A LA SOCIEDAD, ORDENANDO PAGOS, OTORGANDO RECIBOS Y CANCELACIONES, ASÍ COMO SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS E INSTRUMENTOS PRIVADOS O PÚBLICOS NECESARIOS PARA TAL FIN.
Z) SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS, PRIVADOS, MINUTAS, Y ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA, SIN QUE ESTA ENUMERACIÓN SEA LIMITATIVA, SINO MERAMENTE ENUNCIATIVA, EL PODER COMPRENDE LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES NOTARIALES, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALES Y REGISTRALES PÁRA LA OBTENCIÓN DE LAS RECTIFICACIONES DEL ÁREA Y LINDEROS, LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE FINALIZACIÓN DE OBRA, CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN, DECLARATORIA DE FÁBRICA, INDEPENDIZACIÓN DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS, REGLAMENTO INTERNO DE PROPIEDAD EXCUSIVA Y COMÚN Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO PARA CULMINAR UN PROYECTO INMOBILIARIO Y VENDER LAS UNIDADES INMOBILIARIAS O ACLARAR LAS COMPRAVENTAS, PUDIENDO RECIBIR EN TODOS LOS CASOS EL PAGO DEL PRECIO Y DECLARANDO CANCELADO EL MISMO, SELECCIONAR Y CONTRATAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGUE DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO O CELEBRAR CONTRATO DE OBRA.
EL GERENTE GENERAL PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
DELEGAR EL PRESENTE PODER TOTAL, PARCIALMENTE A FAVOR DE TERCEROS, REVOCANDO DICHAS DELEGACIONES, REASUMIENDO PLENAMENTE EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS.

ARTICULO 9°: MODIFICACION DEL ESTATUTO, AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL.
LA MODIFICACION DEL PACTO SOCIAL, EL AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL, SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 198° Y 199° DE LA LEY, ASI COMO EL AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 201° AL 206° Y 215° AL 220° RESPECTIVAMENTE DE LA LEY.

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 15930408

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
QUBICA DESARROLLADORA S.A.C.
QUBICA DESARROLLADORA

ARTICULO 11°: DISOLUCION, LIQUIDACION Y EXTINCION
SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 407°, 409°, 410° Y 412° AL 422° DE LA LEY.

- **GERENTE GENERAL: JOSÉ FERNANDO AZAÑEDO FLOREZ**, CON DNI N° 07767159, QUIEN A SOLA FIRMA PODRÁ EJERCER TODAS LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ART. 8° DEL ESTATUTO SOCIAL.
- **APODERADO: ERICK CHRISTIAN CALLE BRAVO,** CON DNI N° 10558558, QUIEN A SOLA FIRMA PODRÁ EJERCER TODAS LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ART. 8° DEL ESTATUTO SOCIAL.

El título fue presentado el 10/06/2025 a las 12:57.54 PM horas, bajo el N° 2025-01699278 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 271.70 soles con Recibo(s) Número(s) 00650208-01.-LIMA, 13 de Junio de 2025. Presentación electrónica.

SILVIA CAROLINA SANCHEZ MENDOZA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 15930408

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
QUBICA DESARROLLADORA S.A.C.
QUBICA DESARROLLADORA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001

OTORGAMIENTO DE PODER

Por Junta de fecha 10/02/2026 se acordó lo siguiente:

OTORGAR LAS SIGUIENTES FACULTADES A EL GERENTE GENERAL JOSÉ FERNANDO AZAÑEDO FLOREZ CON DNI N° 07767159, **Y AL APODERADO ERICK CHRISTIAN CALLE BRAVO** CON DNI N° 10558558, PARA QUE A SOLA FIRMA DE MANERA INDISTINTA, PUEDAN CELEBRAR Y/O SUSCRIBIR LOS SIGUIENTES ACTOS:

- PARA QUE PUEDA DELEGAR FACULTADES, INCLUSO DE MANERA IRREVOCABLE.
- SUSCRIBIR, CONSTITUIR FIDEICOMISOS Y TRANSFERIR EN DOMINIO FIDUCIARIO ACTIVOS Y/O FLUJOS.
- DELEGAR FACULTADES; TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EN EL CONTRATO PROMOTOR ESTABLECE QUE EL CLIENTE OTORGA AL BANCO UN PODER ESPECIAL E IRREVOCABLE, PARA QUE, A TRAVÉS DE CUALQUIER DE SUS APODERADOS, O A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE TERCEROS, PUEDA EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, EN EXCLUSIVA RELACIÓN AL INMUEBLE DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS.
- EMITIR Y/O AUTORIZAR A LA SUNARP Y/O A TERCERO LA EXPEDICIÓN Y/O EMISIÓN DEL TÍTULO DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE.
- OTORGAR FIANZA SOLIDARIA.
- OTORGAR FIANZA SOLIDARIA Y OTORGAR FACULTADES A TERCEROS PARA QUE PUEDAN REALIZAR O DELEGAR LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS VINCULADOS A LA OBTENCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO Y LEGAL DE LOS PROYECTOS INMOBILIARIOS.
- SUSCRIBIR CONTRATOS DE SERVIDUMBRE.

El acta consta a fojas 03-06 del libro de actas de junta general de accionistas N° 01, apertura legalizada ante Edgardo Hopkins Torres, Notario de Lima, con fecha 26/08/2025, bajo el número 338-2025.-
Así consta de la copia certificada de fecha 13/02/2026 expedida por Mónica Margot Tambini Avila, Notaria de Lima.

El título fue presentado el 13/02/2026 a las 11:48:19 AM horas, bajo el Nº 2026-00489232 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 66.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00182726-01.-LIMA, 19 de Febrero de 2026. Presentación electrónica.

CARLOS ANTONIO MAS AVALO
Registrador Público
Sunarp